



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

7Puerto Morelos, Q. Roo a 07 Marzo del 2022

Tomo: I

Numero: 13 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

1. Acuerdo mediante el cual se autoriza una prórroga hasta el 31 de marzo del 2022, para que los prestadores de bienes y servicios del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, tramiten y obtengan su licencia de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en el Decima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 28 de febrero del 2022.
2. Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de para separarse temporalmente del cargo de Octavo Regidor de este Honorable Ayuntamiento al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, mismo que fue aprobado en el Decima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 28 de febrero del 2022.
3. Acuerdo por que se modifica el primer resolutivo del acuerdo aprobado en el Quinto Punto del orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2022, celebrada el día 28 de diciembre del 2021, extendiéndose la temporada para la contratación a la que se refiriere el citado acuerdo, hasta el 15 de junio del año 2022, mismo que fue aprobado en el Decima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 28 de febrero del 202



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022, PARA QUE LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, TRAMITEN Y OBTENGAN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2°, 3°, 6°, fracción II, 7°, 65, 229, Fracción II, y 231 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 4°, 92 y 95 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo; 1, 5, fracciones II y III, y 32, Fracción X del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, siendo gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 92 y 95 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y de inversión de capitales, durante los meses de enero y febrero deben renovar sus licencias de funcionamiento.

Que para todas y todos son conocidas las afectaciones provocadas por la pandemia de COVID-19, no sólo por las limitaciones que implican las nuevas reglas de convivencia social y el riesgo y afectaciones a la salud, sino que también ha traído una grave afectación económica en todo el mundo y particularmente en la actividad turística, ya sea por el cierre de fronteras, el confinamiento de los posibles turistas en su lugar de residencia, así como la disminución de su poder adquisitivo por las condiciones económicas a nivel global generada por esta pandemia.

Que la principal actividad económica en Puerto Morelos y detonante de la actividad comercial y laboral, lo es el turismo, cuya afectación fue percibida a partir del segundo trimestre del 2020, generando graves afectaciones económicas en nuestra población, no solo en las empresas y prestadores de servicios turísticos, sino también en las micro y medianas empresas domiciliadas en Puerto Morelos, no sólo por las limitaciones implícitas a las medidas sanitarias epidemiológicas establecidas para contener esta pandemia, sino también por la disminución del poder adquisitivo de nuestra población en esta pandemia.

Que las obligaciones fiscales determinadas en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, constituyen no solo un derecho, sino una obligación del Gobierno Municipal hacer efectivo su cobro, salvo que, con las restricciones que esta Ley impone, este Honorable Ayuntamiento pueda dictar disposiciones de carácter general para otorgar diversos estímulos fiscales que beneficien a los contribuyentes.

Que con la finalidad de beneficiar a las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y de inversión de capitales domiciliados en el Municipio de Puerto Morelos para que lleven a cabo la renovación de sus licencias de funcionamiento es que se propone la prórroga de dicha obligación durante todo el mes de marzo del 2022, condonándoseles

Bo

las multas, que por motivo de la falta de licencia de funcionamiento por dicho mes pudieran corresponderles.

En razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se autoriza una prórroga hasta el 31 de marzo del 2022, para que los prestadores de bienes y servicios del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, tramiten y obtengan su licencia de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, condonándose las multas que por motivo de la falta de licencia de funcionamiento por dicho mes pudieran corresponderles.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar la prórroga y condonaciones objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y de Estrategias Digitales e Imagen Institucional, para que difundan de la manera mas amplia, la prórroga y beneficios fiscales para la renovación de licencias de funcionamiento objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE OCTAVO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AL CIUDADANO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 95, 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el día 25 de Febrero del 2022, se recibió, el escrito signado por el ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, Octavo Regidor de este Honorable Ayuntamiento, quien solicita a este órgano colegiado de gobierno, licencia para separarse temporalmente de su cargo por 90 días contados a partir del 7 de marzo del 2022, con motivo de participar activamente con el instituto político del que forma parte;

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de este Honorable Ayuntamiento, autorizar a sus integrantes, las licencias para ausentarse por más de 15 días, y hasta por 90 días;

Que atendiendo a los preceptos legales antes citados y de autorizarse la licencia solicitada, corresponderá llamar a la Regidora Suplente, para que previa protesta de ley, asuma el cargo de



Handwritten signature or mark.



Octava Regidora de este Honorable Ayuntamiento durante el plazo de la ausencia del regidor propietario de esta Octava Regiduría;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

Acuerdos:

Primero.- Se autoriza licencia temporal para separarse del cargo de Octavo Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, por un periodo de 90 días contados a partir del 7 de marzo del 2022.

Segundo.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que por su conducto, llame a la Octava Regidora Suplente, para que previa protesta de ley, asuma el cargo durante la ausencia del ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila.

Tercero.- Publíquese el presente en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO POR QUE SE MODIFICA EL PRIMER RESOLUTIVO DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, EXTENDIÉNDOSE LA TEMPORALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL CITADO ACUERDO, HASTA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracción III, inciso c), de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 147 inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso h) y fracción III inciso a) y 169 inciso c), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 10, 77, 95 96 fracción I y 99 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 4º, 8º, 10, fracción IX, 134 fracciones I y II, 135 fracción II, 136 y 137, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones IV, XIV, XVI, XXII, 6º, fracciones II y XIII de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; y 1, 2 inciso c), 4 fracciones V, VII, X, XI, 8 fracción XXXII, 9 fracción III, 12 fracciones III, VII, XVI y XXVI de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos Sólidos del Estado de Quintana Roo:

Antecedentes:

Con motivo del desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se reconoció la situación de emergencia ambiental generada por la acumulación de residuos sólidos urbanos en el municipio del Puerto Morelos, ordenándose la contratación inmediata temporal de vehículos recolectores y de personal suficiente, ya fuese de manera directa o por un tercero que tuviera la capacidad técnica, operativa y financiera que garantiza la recolección del 100% de los residuos;

Bo

En el segundo punto resolutivo del acuerdo antes citado la contratación temporal de vehículos recolectores y de personal suficiente para llevar a cabo la recolección y traslados de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, se limitó a una temporalidad que no excediera del 31 de diciembre del 2021;

Derivado de la autorización se llevó a cabo la firma del contrato con la persona moral Red Recolector S.A. de C.V., para la contratación temporal de vehículos recolectores y de personal suficiente para llevar a cabo la recolección y traslados de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio con vigencia al 31 de diciembre de 2021;

Ante la emergencia ambiental generada por las circunstancias antes descritas, con motivo del desahogo del Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, se aprobó la autorización de la modificación del Segundo punto resolutivo del acuerdo aprobado en el Séptimo Punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 14 de octubre de 2021, extendiéndose la temporalidad para la contratación hasta el 28 de febrero del 2022;

Derivado de la modificación de la temporalidad de la autorización para la contratación temporal de vehículos recolectores y de personal suficiente para llevar a cabo la recolección y traslados de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, se firmó un adendum al contrato con la persona moral Red Recolector S.A. de C.V., con vigencia al 28 de febrero del 2022;

Considerando

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el órgano máximo del gobierno municipal;

Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, tiene a su cargo la responsabilidad de prestar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, así como la remediación de los sitios contaminados, a través de una gestión integral y eficiente de sus residuos sólidos urbanos;

Que la prestación de los servicios públicos municipales, constituyen uno de los elementos y obligaciones más importantes de cualquier administración municipal, y son entendidos como el complejo de elementos personales y materiales, coordinados por los órganos de la administración pública y destinados a atender una necesidad de carácter general;

Que el objetivo principal del servicio público de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, así como la remediación de los sitios contaminados, a través de una gestión integral y eficiente de sus residuos sólidos urbanos, es tutelar uno o más derechos humanos fundamentales, como lo son el derecho a la salud y a un medio ambiente sano;

BC

Que esta administración 2021-2024, está consciente de que no se puede seguir creciendo sin orden, ya que cada vez será más caro y difícil llevar servicios públicos de calidad a todos nuestros ciudadanos, tal es el caso del servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos; servicio que directamente se relaciona con la salud pública y el medio ambiente;



Como respuesta franca a la inquietud constante de este cuerpo cabildar y de los habitantes del Municipio de Puerto Morelos para limitar o erradicar los diversos riesgos que en un momento dado pueden quebrantar la salud de la colectividad, como pueden ser el caso de prácticas inadecuadas en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, que dan origen a malos olores, a la proliferación de insectos y a la infestación de artrópodos y roedores, cuyo papel como vectores de enfermedades es bien conocido de todos, y dada la importancia que representan estas actividades dentro del saneamiento ambiental para el desarrollo urbano, se considera indispensable el establecimiento de criterios, estrategias, y políticas públicas, y acciones adecuadas para mejorar progresivamente el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio a un mediano plazo;

Para ello es menester, realizar un diagnóstico pormenorizado de como el Municipio de Puerto Morelos históricamente ha venido prestando el servicio, que cantidad de residuos sólidos se generan por zonas o colonia, cuales son la características existentes en materia de vialidad, analizar las rutas y la frecuencia con la que se ha venido prestando el servicio, y cuáles son los tipos de unidades más adecuadas para la recolección de la basura, analizar las capacidades técnicas con las que actualmente cuenta el municipio para prestar el servicio y las modalidades con las que se puede prestar;

Este cuerpo cabildar está convencido que el realizar un análisis servicio permitirá identificar áreas de oportunidad para la Administración, para que nos acerquen al cumplimiento de estos objetivos y nos permitan la posibilidad de mejorar la prestación de un servicio más eficiente y de calidad en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio;

Lo que se pretende con este diagnóstico es evaluar la operación y eficiencia de la prestación del servicio siendo que el objetivo de la Administración Municipal mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, tiene como función la de transformar los servicios públicos municipales en herramientas de sensibilización mediante la participación ciudadana, y así fomentar el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana municipal, para enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes, complementando así la visión de enaltecer la calidad de vida de los Puertomorelenses, poniendo al alcance servicios públicos de alta calidad y eficiencia para la ciudadanía;

En efecto, derivado de una evaluación, análisis y diagnóstico de la situación que guarda actualmente la prestación del servicio este Ayuntamiento contará con una guía que le permitirá establecer criterios, estrategias, políticas públicas o la implementación de acciones para mejorar progresivamente el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio a un mediano plazo;

No obstante lo anterior, es menester analizar la capacidad financiera con la que cuenta el Municipio de Puerto Morelos, analizar diversos esquemas de contratación para su prestación, a fin de que las estrategias, políticas públicas o las acciones que se tomen para mejorar progresivamente el servicio

BC



de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio encuentren armonía con el presupuesto.

Dicho análisis permitirá a este Ayuntamiento contar con los elementos financieros suficientes que permitan evaluar la viabilidad técnica y económica de las estrategias, políticas públicas o las acciones que determine en aras de mejorar progresivamente la prestación del servicio sin comprometer el gasto público destinado a otros servicios o funciones.

Si bien, actualmente se ha realizado el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio, dicho servicio se ha estado brindando de manera extraordinaria a través de la contratación de un tercero cuyo contrato se encuentra próximo a fenecer;

Este ayuntamiento es consciente de que los recursos técnicos, materiales y humanos con los que se cuentan no son suficientes para que el municipio brinde este servicio de manera continua, permanente y eficiente, máxime de que para que el servicio se preste adecuadamente bajo esos principios se requeriría realizar una inversión importante a más tardar el 28 de febrero de 2022 ello con la finalidad de cuando menos realizar acciones tendientes a la adquisición de camiones recolectores, contratación y capacitación de personal, la adquisición de materiales y suministros, la adquisición de un inmueble destinado al encierro, limpieza y mantenimiento de los camiones recolectores, además de personal especializado para el mantenimiento y reparación de los vehículos recolectores, ello con la finalidad de que el servicio se siga prestando de manera continua, eficaz y eficiente, pues de otro modo se generaría una contingencia ambiental y se pondría en riesgo la salud de los habitantes del Municipio;

Es importante resaltar que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, es la encargada de vigilar el cumplimiento de los servicios de limpieza y recolección de los residuos sólidos generados en el Municipio, es la que tiene la certeza de su funcionamiento en la actualidad, las necesidades técnicas y de recursos para la prestación del servicio;

Cabe hacer mención que Tesorería Municipal, como dependencia administradora de la Hacienda Municipal, cuenta con los registros de la recaudación y de control del ejercicio presupuestal, ejerce el presupuesto de egresos y ejecuta los pagos de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento;

Que atendiendo a lo expuesto en párrafos anteriores resulta indispensable extender la temporalidad prevista el primero de los resolutive aprobados en el Quinto Punto del Orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, mediante el cual fue modificado el segundo punto resolutive del acuerdo aprobado en el Séptimo Punto del Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 14 de octubre de 2021, con la finalidad de extender la temporalidad para la contratación de vehículos recolectores y personal suficiente para llevar a cabo la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio hasta el día 15 de junio del año 2022;

La extensión de la temporalidad para la contratación de vehículos recolectores y personal suficiente para llevar a cabo la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, hasta el 15 de junio del año 2022, a juicio de este Ayuntamiento resulta un tiempo suficiente para que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, en forma

con junta o separada, realicen los estudios correspondientes a fin de que este Ayuntamiento determine la posibilidad o imposibilidad de que el servicio sea prestado directamente por el Municipio y en su caso se realicen las gestiones necesarias, o la conveniencia de que el servicio sea prestado por un tercero y se inicie el procedimiento administrativo para que el servicio sea asumido por un tercero bajo el régimen de concesión;

Que atendiendo a las consideraciones vertidas, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

A c u e r d o s

Primero.- Se modifica el primer resolutivo del acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, extendiéndose la temporalidad para la contratación a la que se refiere el citado acuerdo, hasta el 15 de junio del año 2022.

Segundo.- Se ratifican en todos sus términos los demás puntos resolutivos del acuerdo aprobado en el Séptimo Punto del Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024.

Tercero.- Gírese atento oficio, por conducto de la Presidenta Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Tesorería Municipal para que de manera conjunta o por separado, realicen los estudios que correspondan a efecto de que este Ayuntamiento determine la posibilidad o imposibilidad de que el servicio sea prestado directamente por el Municipio y en su caso se realicen las gestiones necesarias, o la conveniencia de que el servicio sea prestado por un tercero y se inicie el procedimiento administrativo para que el servicio sea asumido por un tercero bajo el régimen de concesión.

Cuarto.- Dichos estudios deberán presentarlos a este Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta Municipal, a fin de que someta a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el acuerdo respectivo.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en la Gaceta Oficial Municipal.

BC



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 28 DE FEBRERO DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----

----- PROMULGA: -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022, PARA QUE LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, TRAMITEN Y OBTENGAN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE OCTAVO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AL CIUDADANO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA, ACUERDO POR QUE SE MODIFICA EL PRIMER RESOLUTIVO DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, EXTENDIÉNDOSE LA TEMPORALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL CITADO ACUERDO, HASTA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. -----



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 03 DE MARZO DE 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----

----- C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYEN UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022, PARA QUE LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, TRAMITEN Y OBTENGAN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE OCTAVO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AL CIUDADANO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA, ACUERDO POR QUE SE MODIFICA EL PRIMER RESOLUTIVO DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, EXTENDIÉNDOSE LA TEMPORALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL CITADO ACUERDO, HASTA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022. MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2022, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. ----



C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.